

CONTRATO ADMINISTRATIVO VEINTISÉIS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 26-2018-ATJ), PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA EL ANÁLISIS DE ADN EN EL LABORATORIO DE SEROLOGÍA Y GENÉTICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA. -----

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018), comparecemos por una parte **RODOLFO ANTULIO MARTÍNEZ MÉRIDA** de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos setenta y uno veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro un mil trescientos dieciocho (1971 26154 1318), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la catorce (14) calle cinco guión cuarenta y nueve (5-49) de la zona uno (1), Edificio Nasa, sexto nivel, de esta ciudad, actúo en mi calidad de **JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO** del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, lo cual se acredita con: a) Copia de acuerdo de nombramiento número CD guión cero cero dos guión dos mil diecisiete (CD-002-2017), emitido por el Consejo Directivo del INACIF, del veintiséis (26) de septiembre del dos mil diecisiete (2017); b) Copia del Acta de toma de posesión del cargo número veintisiete guión dos mil diecisiete (27-2017); del tres (3) de octubre del dos mil diecisiete (2017), emitida por el Jefe de Sección de Administración de Personal y con visto bueno de la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos del INACIF. c) Copia de Acuerdo número DG guión doce guión dos mil diecisiete (DG-12-2017), del tres (3) de octubre del dos mil diecisiete (2017); con número de registro de Cuentadancia I uno





guion ciento ochenta y seis (11-186), Institución que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como el **“INACIF”** y/o **“EL CONTRATANTE”**; y por otra parte, **CARLOS HUMBERTO ALDANA ARAGÓN**, de sesenta y ocho (68) años de edad, casado, guatemalteco, Químico Biólogo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos noventa cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve cero ciento uno (1790 49429 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en el kilómetro veintidós punto cinco (22.5) Carretera a El Salvador Empresarial Eco Plaza bodega trescientos tres (303), del municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala; actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **PCL, SOCIEDAD ANONIMA**, con Número de Identificación Tributaria (NIT) novecientos ochenta y nueve mil doscientos cinco guión dos (989205-2), calidad que acredito con el acta notarial de nombramiento, autorizada en esta ciudad el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013) por el notario Gabriel Arturo Muadi García, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con registro número trescientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y dos (395632), folio veintiuno (21), del libro trescientos veintitrés (323) de Auxiliares de Comercio, de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil trece (2013); que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como **EL CONTRATISTA**. Las partes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto, y d) Que por el presente acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA EL ANÁLISIS DE ADN EN EL LABORATORIO DE SEROLOGÍA Y GENÉTICA DE**

LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, con base en lo regulado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 42 de su Reglamento y normas jurídicas conexas; Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; documentos de cotización, anexos, notas aclaratorias y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: ANTECEDENTES. Con ocasión del Evento de Cotización Pública número INACIF guión dieciséis guión dos mil dieciocho (INACIF-16-2018), para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA EL ANÁLISIS DE ADN EN EL LABORATORIO DE SEROLOGÍA Y GENÉTICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con Número de Operación de GUATECOMPRAS -NOG-, ocho millones seiscientos treinta y un mil doscientos treinta y nueve (8631239), se formó el expediente respectivo. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Junta de Cotización, mediante Acta de Adjudicación número ciento diez guión dos mil dieciocho (110-2018), del once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), adjudicó parcialmente a la entidad **PCL, SOCIEDAD ANONIMA**, la negociación ya relacionada, por el valor total que se indica en la cláusula tercera de este contrato. Por su parte, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, mediante Resolución número DG guión INACIF guión A guión cero noventa y siete guión dos mil dieciocho (DG-INACIF-A-097-2018), del veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), aprobó lo actuado por la referida Junta de Cotización, bajo la estricta responsabilidad de la misma.-----



SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la referida Ley, y conozco las implicaciones legales que conlleva si lo declarado no fuere cierto. -----

TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO. El objeto de este contrato es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA EL ANÁLISIS DE ADN EN EL LABORATORIO DE SEROLOGÍA Y GENÉTICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en la cláusula cuarta del presente contrato, por un valor total de **TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.303,433.76)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para que el equipo complementario para el análisis de ADN en el Laboratorio de Serología y Genética de los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, cumpla con las condiciones legales y de operatividad. -----

CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a entregar el equipo objeto del presente Contrato Administrativo, de conformidad con las especificaciones técnicas extraídas literalmente del acta de adjudicación número ciento diez guión dos mil dieciocho (110-2018), que se detallan a continuación: -----

30, 343. 37

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL OFERTADO
3	CAMPANAS DE PCR marca LABCONCO	Q165,900.00
4	Pipetas monocanal de volumen variable de 0.1 µl a 2 µl. Marca BRAND	Q7,123.20
10	Pipetas monocanal de volumen variable de 0.5 µl a 10 µl Marca BRAND	Q17,808.00
2	Pipetas multicanal, (de 8 canales) de volumen variable de 0.5 µl a 10 µl. Marca BRAND	Q10,100.16
4	Pipetas monocanal de volumen variable de 2 µl a 20 µl Marca BRAND	Q6,400.80
10	Pipetas monocanal de volumen variable de 10 µl a 100 µl Marca BRAND	Q16,002.00
8	Pipetas monocanal de volumen variable de 20 µl a 200 µl. Marca BRAND	Q12,801.60
10	Pipetas monocanal de volumen variable de 100 µl a 1000 µl. Marca BRAND	Q16,002.00
2	REFRIGERADOR/ CONGELADOR TIPO FARMACÉUTICO Marca VWR	Q51,296.00
TOTAL ADJUDICADO		Q303,433.76

A. TRES (03) CAMPANAS DE PCR. CADA UNO DE LOS EQUIPOS DEBE DE CONTAR CON:
1. Estación de trabajo para la preparación de la reacción en cadena de la polimerasa (PCR)
2. Medidas de 30 a 40 pulgadas de ancho aproximadamente y de 20 a 30 pulgadas de profundidad aproximadamente.
3. No debe estar dotada de flujo laminar.
4. Diseño de policarbonato y polipropileno para reflejar la energía UV.
5. Ventana de ingreso total con bisagras.
6. Lámpara ultra violeta y con dispositivo de seguridad para evitar exposición.
7. Temporizador para la luz UV con un rango de 0 a 15 minutos.
8. Iluminación en el interior.
9. Cada equipo deberá entregarse y ser instalado en su parte eléctrica.
10. Proporcionar el equipo con dos años de garantía sin costo adicional para el INACIF.
D. CUARENTA Y OCHO (48) PIPETAS AUTOMÁTICAS DE EMBOLO. LAS CUALES SERÁN:
1. 04 Pipetas monocanal de volumen variable de 0.1 µl a 2 µl.
2. 10 Pipetas monocanal de volumen variable de 0.5 µl a 10 µl
3. 02 Pipetas multicanal, (de 8 canales) de volumen variable de 0.5 µl a 10 µl.
4. 04 Pipetas monocanal de volumen variable de 2 µl a 20 µl
5. 10 Pipetas monocanal de volumen variable de 10 µl a 100 µl
6. 08 Pipetas monocanal de volumen variable de 20 µl a 200 µl.
7. 10 Pipetas monocanal de volumen variable de 100 µl a 1000 µl.
CADA UNA DE LAS PIPETAS DEBE DE CONTAR CON:
a. Deseable con el control del volumen de manera digital.
b. Deben ser autoclaveables con mango ergonómico.
c. Debe incluir soporte para pipeta.
d. Proporcionar el equipo con dos años de garantía sin costo adicional para el INACIF, debe incluir un servicio de mantenimiento preventivo y calibración por año, según programación a convenir con la Jefatura de los Laboratorios de Criminalística del INACIF. Dichos mantenimientos deben incluir los repuestos e insumos para realizar los mismos, sin costo adicional para el INACIF. Los mantenimientos deberán ser realizados por personal certificado para tal efecto.
e. Aptas para utilizarse con puntas con filtro del tamaño correspondiente.
f. Entregar certificados de calibración vigente, de cada pipeta.

E. DOS (02) UNIDADES DE REFRIGERADOR/ CONGELADOR TIPO FARMACÉUTICO. CADA UNO DE LOS EQUIPOS DEBE DE CONTAR CON:
1. Dotados de un control de temperatura en grados centígrados.
2. En el área de congelación capacidad de trabajar un rango de temperatura en congelador de -25° C a -15° C.






3. En el área de refrigeración con capacidad de trabajar un rango de temperatura en el refrigerador de 2°C a 10°C.	
4. Con capacidad mínima de 6 pies cúbicos de volumen total.	
5. Dos puertas abatibles o corredizas.	
6. Recubrimiento externo resistente y lavable.	
7. Dotado de mecanismo que permita la verificación y control de temperaturas fuera del equipo con pantalla digital.	
8. Dotado de sensor de alerta en el cual notifique de forma audible y visual cuando la temperatura salga del rango de refrigeración o congelación configurado.	
9. Debe contar con un sistema de llave.	
10. Diseñado para el uso en laboratorios farmacéuticos o forenses.	
11. Proporcionar el equipo con dos años de garantía sin costo adicional para el INACIF, debe incluir un servicio de mantenimiento preventivo por año, según programación a convenir con la Jefatura de los Laboratorios de Criminalística del INACIF. Dichos mantenimientos deben incluir los repuestos e insumos para realizar los mismos, sin costo adicional para el INACIF. Los mantenimientos deberán ser realizados por personal certificado para tal efecto.	
12. El equipo deberá estar instalado en su parte eléctrica y con regulador de voltaje apropiado que proporcionará el oferente.	
Asimismo la entidad PCL, SOCIEDAD ANONIMA, se compromete a capacitar a personal del INACIF, in situ en el manejo de cada equipo, para lo cual se requerirá personal capacitado y con experiencia en la rama. Lo cual deberá ser coordinado con el Departamento de Capacitación del INACIF.-----	
Grupo meta a capacitar :	Personal pericial de los Laboratorios de Serología y Genética (30 personas).
Contenido Temático:	a. Generalidades del Instrumento. b. Manejo del software.(cuando aplique) c. Presentación práctica del funcionamiento del equipo.
No. de Sesiones:	En coordinación con Jefatura de Laboratorio de acuerdo al equipo.
Duración: (especificar No. de horas)	En coordinación con Jefatura de Laboratorio de acuerdo al equipo.
Experto nacional o extranjero:	Nacional y/o Extranjero
Evaluación necesaria:	Si
Diploma y/o certificación:	En coordinación con Jefatura de Laboratorio de acuerdo al equipo ofertado.
PCL, SOCIEDAD ANÓNIMA entregará los equipos debidamente instalados y en completo funcionamiento según corresponda, en un lapso de 40 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito de la aprobación del contrato que realizará el INACIF. Al finalizar la instalación y las pruebas de funcionamiento PCL, SOCIEDAD ANÓNIMA deberá entregar el certificado de instalación y operación de los equipos. PCL, SOCIEDAD ANÓNIMA deberá proveer todos los insumos necesarios para la instalación, calibración, verificación de funcionamiento de los equipos que aplique, lo cual incluye correr muestras para verificación del funcionamiento. INACIF no proveerá de su stock ningún reactivo, consumible o parte que fuese necesaria para esta fase.-----	

Es importante hacer mención que, la Junta de Cotización consideró que el oferente, hoy contratista, superó algunas de las especificaciones técnicas, pero no indicaron en qué sentido, por lo que, se consignan en este contrato las mismas: -----

A. TRES (03) CAMPANAS DE PCR -CADA UNO DE LOS EQUIPOS DEBE DE CONTAR CON- :
2. Medidas de 48.0 pulgadas de ancho y de 26.7 pulgadas de profundidad.
4. Construcción de aluminio y acero con recubrimiento epóxido, resistente a los rayos UV.
7. Temporizador digital variable para exposición UV con ocho configuraciones en minutos de 5, 10, 15, 30, 60, 120, 240, y continuo.
D. CUARENTA Y OCHO (48) PIPETAS AUTOMÁTICAS DE EMBOLO, LAS CUALES SERÁN:
1. 04 Pipeta digital Transferpette S de 0.1 a 2.5 µl. Marca Brand
CADA UNA DE LAS PIPETAS DEBE DE CONTAR CON:
b. Autoclaveables a 121 °C. Ergonómica.

E. DOS (02) UNIDADES DE REFRIGERADOR/ CONGELADOR TIPO FARMACÉUTICO -CADA UNO DE LOS EQUIPOS DEBE DE CONTAR CON- :
1. Dotados con controlador digital en grados centígrados.
4. Con volumen total: 9 pies cúbicos.

Asimismo las partes acordamos que la capacitación relacionada no tendrá ningún costo para el INACIF. -----

QUINTA: DEL PLAZO DE ENTREGA. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a realizar la entrega e instalación del equipo complementario objeto del presente Contrato Administrativo, en las instalaciones del **INACIF**, en el lugar que éste le indique, en un plazo de cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito de la aprobación del presente contrato. --

SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, **EL CONTRATANTE**, manifiesto que pagaré al **CONTRATISTA**, el monto acordado en la cláusula tercera del presente Contrato Administrativo, conforme al artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a los procedimientos internos del INACIF, contra entrega de la factura que corresponda y la Fianza de Calidad y/o Funcionamiento, así como su respectiva Certificación de Autenticidad, la cual deberá ser entregada al momento de la recepción e instalación a entera satisfacción del equipo contratado. El pago se hará con cargo a la partida presupuestaria siguiente: -----

PARTIDA PRESUPUESTARIA													MONTO Q.	
2018	11200046	000	00	11	00	000	011	000	295	0101	11	----	----	86,237.76
2018	11200046	000	00	11	00	000	011	000	323	0101	52	0403	0998	217,196.00





Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, objeto del presente Contrato Administrativo, y tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción. -----

DÉCIMA CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este Contrato Administrativo. -----

DÉCIMA QUINTA: PROHIBICIONES. Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro que tengo prohibido ceder, vender, traspasar a terceros, o disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo, o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos. -----

DÉCIMA SEXTA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Yo, **EL CONTRATANTE**, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del **INACIF**, previa notificación por escrito a **EL CONTRATISTA** y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificatorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación. -----

DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Yo, **EL CONTRATANTE**, sin responsabilidad de mi parte, podré dar por terminado el presente contrato por incumplimiento total o parcial de éste o por mutuo acuerdo entre las partes. El **INACIF** dará aviso por escrito a **EL CONTRATISTA** y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho del **INACIF** a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por **EL CONTRATISTA**. -----

DÉCIMA OCTAVA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, **EL CONTRATANTE**, podré terminar el contrato por caso fortuito o causas de fuerza mayor que a juicio del INACIF justifique dicha medida. -----

DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Para la interpretación del presente Contrato Administrativo se estará conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y su tenor literal, así también se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales, y la oferta efectuada oportunamente por **EL CONTRATISTA**; y, en caso de alguna controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados de la ejecución del presente contrato, acordamos agotar la vía administrativa y conciliatoria. -----

VEGÉSIMA: DELITOS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de perjurio y las establecidas para los delitos de cohecho conforme al Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, así como otros que corresponda. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema - **GUATECOMPRAS**-. -----

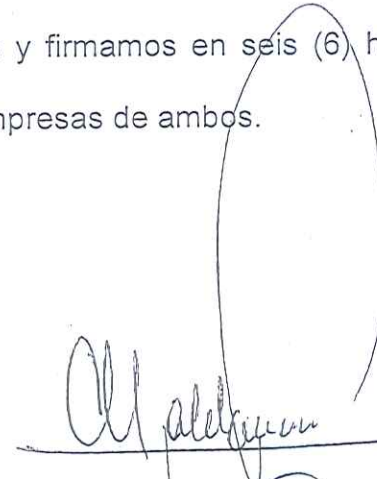

VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, que para que este Contrato Administrativo surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del **INACIF**. -----





VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato administrativo, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond tamaño oficio membretado del INACIF, impresas de ambos.

F. 
Lic. Rodolfo Antulfo Martínez Mérida
Jefe del Departamento Administrativo Financiero
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-

F. 

PCL, S. A.
Km. 22.5 Carretera a El Salvador
Empresarial Eco Plaza, Bodega 303
Fraijanes, Guatemala
Teléfono: (502) 6669-9885
Móvil: (502) 5019-9503
carlos.aldana@pclguatemala.com